



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°030-2024-MDA/A.

Ananea, 15 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

VISTOS:

EL OFICIO MULTIPLE N° 062-2024-CCT/P, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea reconocer las acciones y cualidades de personas e instituciones que con su aporte contribuyen al desarrollo del arte, la música y la cultura en el Distrito de Ananea;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 002-2024-CCT/P, emitido por el presidente de la comunidad de Trapiche Sr. Francisco Mamani Quea, pone de conocimiento que, la Comunidad Campesina de Trapiche estará conmemorando su XXXIII Aniversario el día jueves 18 de enero, y tiene programado a realizar una serie de actividades deportivas y sociales y el cual hace extensiva la invitación para su participación en el día central.

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea, tiene Atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito y país

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. De conformidad de mandato legal en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, un fervoroso saludo y felicitación a la Comunidad Campesina de Trapiche al conmemorar XXXIII Aniversario este 18 de enero del presente año y por su intermedio AL SR. FRANCISCO MAMANI QUEA – PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TRAPICHE, haciendo extensiva la presente a su directiva y población en general y a sus órganos directivos

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENTREGAR, al SR. FRANCISCO MAMANI QUEA – PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE TRAPICHE , la presente resolución de alcaldía en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

